



N° 96 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

26 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-002052-001, que contiene el Memorando N° 278-2024-OGRH-HEVES de fecha 18.03.24, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 62-2024-DE-HEVES de fecha 19.02.24, de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 031-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 19.02.24, de la Asesora de Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;



Y. RAMÍREZ J.

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;



P. LEON P.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, según la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2022-DE-HEVES de fecha 28.12.22, se designó temporalmente, a la servidora **M.C REGINA ELIZABETH GUILLEN NINA** como Jefa de Equipo, del Servicio de Gineco Obstetrica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



DONAY P.C.

Que, mediante escrito de fecha 05.02.24, la **M.C REGINA ELIZABETH GUILLEN NINA** renuncia al cargo de Jefa de Equipo, del Servicio de Gineco Obstetrica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; la misma, que se remite mediante Nota Informativa N° 00090-2024/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES (e) de fecha 12.02.24;

Que, mediante la Nota Informativa N° 00353-2024/DAAYH/HEVES (E) de fecha 14.02.24, la M.C ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización remite la renuncia de la **M.C REGINA ELIZABETH GUILLEN NINA** como Jefa de Equipo, del Servicio de Gineco Obstetrica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; la misma, que se remite mediante, la Nota Informativa N° 041-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 13.03.24, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Memorando N° 62-2024-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el



fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio, dispone emitir el acto resolutivo, acepta la renuncia de la **M.C REGINA ELIZABETH GUILLEN NINA** como Jefa de Equipo, del Servicio de Gineco Obstetrica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante el Informe N° 070-2024-EGE-OGRH/HEVES de fecha 14.03.24, del especialista responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 278-2024-OGRH-HEVES de fecha 18.03.24, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable correspondiente, señalando que resulta procedente aceptar la renuncia de la servidora **M.C REGINA ELIZABETH GUILLEN NINA** como Jefa de Equipo, del Servicio de Gineco Obstetrica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo aceptar la renuncia de la servidora **M.C REGINA ELIZABETH GUILLEN NINA** como Jefa de Equipo, del Servicio de Gineco Obstetrica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el T.U.O de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS, en el inciso c) del Artículo 10° del Manual Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la servidora **M.C REGINA ELIZABETH GUILLEN NINA** como Jefa de Equipo, del Servicio de Gineco Obstetrica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 29 de Febrero del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

YRRJ/PE/PISOC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesada
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M.C. YSLE RIGOBERTO RAMIREZ BUNENES
DIRECTOR DE HOSPITAL II



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando el D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCpIZ2KYOig3e3Ym1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>